

MENDOZA, 29 DIC 2022

VISTO:

El contenido del Expediente: 3573/2022, donde se tramita el otorgamiento de un Adicional por Carácter Crítico de la Función a la Dra. Ing. Lucia Inés BROTTIER;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 540/2022-FI se designó a la Dra. BROTTIER en la función de Secretaria Académica de la Facultad de Ingeniería.

El análisis de las funciones asignadas a la citada docente y en virtud de los criterios definidos hasta la fecha, correspondería otorgar un adicional por carácter crítico de la función.

Que el otorgamiento del citado adicional se fundamenta en la necesidad de cubrir el desempeño de funciones sustanciales de la Institución que revisten Carácter Crítico y que los mismos resultan necesarios para mantener el normal funcionamiento de las actividades de formación en el ámbito de la Facultad de Ingeniería.

Lo informado por Secretaría Administrativa Económica Financiera de la Facultad.

Las disposiciones de la Ordenanza N° 23/2015-CS.

Lo dispuesto por el Art. 40, inc. 2) y 8) del Estatuto Universitario.

En uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar, un Adicional por Carácter Crítico de la Función, a la **Dra. Ing. Lucía Inés BROTTIER** (Legajo 22.011), por el período, objeto y monto que a continuación se detalla:

Cargo sobre el que se aplica el adicional: Profesor Titular - Dedicación Exclusiva.

Objeto: Cumplir funciones como Secretaria Académica de la Facultad de Ingeniería.

Periodo: Desde el **1 de Enero hasta el 28 de Febrero 2023.**

Monto Mensual: PESOS OCHENTA MIL con 00/100 (\$ 80.000.-).

ARTICULO 2º.- Otorgar, un Adicional por Carácter Crítico de la Función, a la **Dra. Ing. Lucía Inés BROTTIER** (Legajo 22.011), por el período, objeto y monto que a continuación se detalla:

Cargo sobre el que se aplica el adicional: Profesor Titular - Dedicación Exclusiva.

Objeto: Cumplir funciones como Secretaria Académica de la Facultad de Ingeniería.

Periodo: Desde el **01 al 31 de Marzo 2023.**

Monto: PESOS CUARENTA MIL con 00/100 (\$ 40.000.-).

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el presente adicional se financiará con crédito de Presupuesto Ordinario y Economías del Inciso I - GASTOS EN PERSONAL, Ejercicio 2023 de la Facultad de Ingeniería.

ARTÍCULO 4º.- El citado adicional reviste carácter remunerativo, no bonificable y acumulable a otros incentivos.

ARTÍCULO 5º.- La Decana podrá disponer la baja del adicional otorgado, cuando se determine que han dejado de cumplirse las condiciones requeridas para su concesión.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI N° 876/2022



LIC. MARÍA SILVANA BRACELI
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
ECONÓMICA FINANCIERA



Ing. PATRICIA SUSANA INFANTE
DECANA